



RESOLUCION N° 18459

VISTO:

El expediente CO-0062-01394280-0 (PEC) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes a fojas 53 y 54,

Que el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas ni denuncias de vecinos en las presentes actuaciones por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Carlos Guillermo Contin - D.N.I. N° 27.320.068, a realizar en el domicilio de calle San Jerónimo N° 4.875 - Distrito R2a, la actividad "Reparación mecánica del automóvil (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)" correspondiente al rubro Servicios, durante un período de cuatro (4) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de ésta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de diciembre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär